



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 25, de 20 de junio de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 12:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

Grupo Vox

D/Dª RAFAEL RICARDO GONZÁLEZ GALLEGO

SECRETARIO/A:

D/Dª LUIS RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ÁREA DE TERRITORIO

1.- Expediente 6074M: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en La Plata nº 22

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 01/09/2022, y registro de entrada número 9716, por el interesado que se cita:

Nombre	J.I.R.G.		
Domicilio			
Población		C.P.:	
NIF/ CIF	***3728**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	LA PLATA	Nº: 22	Planta
Población	CASTRILLÓN, ASTURIAS		C.P.: 33457
Referencia Catastral	33016A043002020000GI	Polígono: 43	Parcela: 202
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008220
BI(*)	176.115,61 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/01/2009.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 09/05/2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03-08-2023), que adopte el siguiente,**ACUERDO:****PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	J.I.R.G.		
Domicilio			
Población		C.P.:	
NIF/ CIF	***3728**		



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	LA PLATA	Nº: 22	Planta
Población	CASTRILLÓN, ASTURIAS		C.P.: 33457
Referencia Catastral	33016A04300202000GI	Polígono: 43	Parcela: 202
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL		

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 171.115,61 €.

Se incrementa en 5.622,71 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2.- Expediente 7669C: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Arancés nº 103

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15/05/2023, y registro de entrada número 6158, por el interesado que se cita:

Nombre	I.M.M.P.		
Domicilio			
Población			C.P.:
NIF/ CIF	***2618**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	ARANCÉS	Nº: 103	Planta
Población	SANTA MARÍA DEL MAR (CASTRILLÓN)		C.P.: 33457
Referencia Catastral	33016A022000070000GR	POL. 22; PAR. 7	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008487
BI(*)	119.968,40 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

2. *Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/02/2019.*
3. *TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:*
 - **TÉCNICO**, emitido con fecha 24/05/2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.*
- *Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).*
- *Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*

*Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03-08-2023), que adopte el siguiente,*

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	I.M.M.P.		
Domicilio			
Población		C.P.:	
NIF/ CIF	***2618**		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	ARANCÉS	Nº: 103	Planta
Población	SANTA MARÍA DEL MAR	C.P.: 33457	
	(CASTRILLÓN)		
Referencia Catastral	33016A022000070000GR	POL. 22; PAR. 7	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL		

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 119.968,20 €.

TERCERO.- *Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "*

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

3.- Expediente 7947N: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Las Vallinas nº2.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14/12/2015, y registro de entrada número 10202, por el interesado que se cita:

Nombre	E. C.A.		
Domicilio			
Población		C.P.:	
NIF/ CIF	***8650**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	LAS VALLINAS	Nº: 2	Planta
Población	SANTA MARÍA DEL MAR, CASTRILLÓN		C.P.: 33457
Referencia Catastral	33016A0710000GM	Polígono: 22	Parcela: 71
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2015	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00004291
BI(*)	113.100,52 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/05/2006.
3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
- **TÉCNICO**, emitido con fecha 02/05/2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía AYT/ALC/1690/2023 de fecha 08/07/2023 (BOPA 03-08-2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

TITULAR

Nombre	E.C.A.		
Domicilio			
Población		C.P.:	
NIF/ CIF	***8650**		

LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	LAS VALLINAS	Nº: 2	Planta
Población	SANTA MARÍA DEL MAR, CASTRILLÓN		C.P.: 33457
Referencia Catastral	33016A0710000GM	Polígono: 22	Parcela: 71
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE		
Categoría de suelo	NÚCLEO RURAL		

SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 113.100,52 €.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD****4.- Expediente 8738M: Solicitudes al Servicio de Atención Domiciliaria (SAD). 2024: Aprobación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 8738M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIOPUALB@	Nº SIUSS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
9205K	4697/UTS1B	***4832**	95%	22
9408R	3776/UTS1A	***9839**	50%	53
9449Z	0486/UTS2A	***2917**	60%	68
9450A	2704/UTS2A	***9812**	10%	93
9490F	0928/UTS1B	***9678**	60%	44
9990A	0075/UTS2B	***6602**	60%	74

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 7370M: Reservas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida al siguiente solicitante, al cumplir todos y cada uno de los requisitos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

establecidos en la normativa para su obtención (Informe del C.V. de fecha 3 de junio de 2024).

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte. Admvo	TITULAR	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER
4363K	G.G.A.	MENOR	FAVORABLE	Provisional hasta 13-11-2028

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

6.- Expediente 5396W: Premios Empresariales 2024: Aprobación bases reguladoras de la Convocatoria



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 17 de abril de 2024, se publica en el BOPA el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el período 2024-2026, cuya Línea Estratégica 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana", incluye una convocatoria anual de Premios Emprendedores.

Con fecha 12 de junio de 2024, se emite Informe de la Agencia de Desarrollo Local.

Con fecha 14 de junio de 2024, se emite Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal (223-2024-SEFYCU 1029).

En base a lo anterior,

SE PROPONE:

PRIMERO: *Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la **XIX Edición de los Premios Empresariales 2024**, que se detallan en el Anexo I a esta Propuesta, e incluyen los modelos normalizados detallados en este expediente, previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal.*

SEGUNDO: *Trasladar a Desarrollo Local para su publicación en la BDNS.*

"Anexo I.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA XIX EDICIÓN DE LOS PREMIOS EMPRESARIALES. CASTRILLÓN 2024"

Artículo 1.-Bases Reguladoras y régimen jurídico aplicable.

1.- *Las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria de subvenciones se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.*

2.- *El régimen jurídico aplicable se desarrolla en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Resolución de Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local (BOPA 10-6-2024) y demás normativa aplicable.*

3.- *Asimismo, a estos Premios les es aplicable, el régimen comunitario de ayudas de mínimos, regulado, entre otros, por los reglamentos (UE) 1407/2013 y (UE) n. 0 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (ambos publicados en el DOUE de 24/12/2013) y por el reglamento (UE) n. 0 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 (publicado en el DOUE de 28/06/2014); relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

En consecuencia, las empresas beneficiarias no podrán obtener ayudas acogidas al régimen de mínimos cuyo importe acumulado supere los 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales, límite que se reduce a 100.000 euros para las empresas que operan en el sector del transporte por carretera.

Como excepción a la regla general, las ayudas a empresas que operan en la producción primaria de productos agrícolas no podrán recibir ayudas de mínimos cuyo importe acumulado supere los 20.000 € en un período de tres ejercicios fiscales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

Por lo que se refiere a las ayudas a empresas que operan en el sector pesquero, en este caso, el límite para la acumulación de ayudas de mínimos que puede obtener una misma empresa es de 30.000 € en un período de tres ejercicios fiscales.

En el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior, en caso de obtención sobrevinida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Estos premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 241.47000 del Presupuesto para 2024, por un importe total máximo de 5.000,00 euros, créditos no ampliables.

Estos Premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Objeto y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. Estos Premios se convocan en el marco de la Línea estratégica 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana" del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por Acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2024.

2.- Es objeto de la presente convocatoria pública regular la concesión de los XIX Premios Empresariales para el ejercicio 2024, a las empresas, autónomos/as y comunidades de bienes con centro de trabajo en el municipio de Castrillón, que reúnan todos los requisitos legales para ejercer su actividad y cumplan los requisitos que se especifican en los artículos siguientes, según la categoría de premio a la que se acojan.

El Ayuntamiento de Castrillón comprobará de oficio, a través de su Oficina Técnica Municipal, si la empresa o autónomo participantes en los premios, disponen de la licencia de actividad municipal, si esta fuera necesaria para el ejercicio de su actividad.

3. La finalidad de estos premios es potenciar el desarrollo de ideas empresariales originales e innovadoras, impulsar el espíritu empresarial y emprendedor del municipio, reconocer el esfuerzo emprendedor y su contribución a la generación de empleo y riqueza, la aplicación de medidas dirigidas a la igualdad de oportunidades, así como a la integración e inserción sociolaboral, y, en su caso, la consolidación del negocio y su trayectoria empresarial.

4. El otorgamiento de estos premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 4. Beneficiarios: Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán concursar las empresas de Castrillón con las condiciones que se recogen a continuación en función de las categorías a la que se presenten:

PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL: *Podrán participar las empresas y autónomos/as de Castrillón del municipio de Castrillón, que se hayan constituido en los últimos cinco años, esto es, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023.*

PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL: *Podrán participar las empresas y autónomos/as de Castrillón del municipio de Castrillón, que lleven al menos 10 años en funcionamiento, a fecha 31 de diciembre de 2023.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

2. Será motivo de exclusión de la participación en estos premios, el no disponer de la licencia de actividad municipal (provisional o definitiva) o título habilitante para el ejercicio de la actividad, cuestión que será comprobada de oficio.
3. Los premios tendrán por tanto las siguientes categorías y consistirán en:

PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL: 2.000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL: 2.000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

ACCESIT A LA EMPRESA QUE HAYA GENERADO MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS, desde su constitución hasta la anualidad 2023: 1000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

4.- Todos los participantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de estos premios, participarán en la Exposición que se celebra en el Ayuntamiento de Castrillón, realizándose con cargo a este Ayuntamiento materiales divulgativos y promocionales de sus negocios y grabación de vídeo/s de presentación de las empresas. Este material promocional, será cedido gratuitamente a cada uno de los participantes, una vez finalizada la Exposición y la entrega de Premios.

5.- **Se admitirá un máximo de 8 candidaturas por Premio,** cuyo orden de acceso a los Premios, será establecido por la fecha y hora de entrada en el Registro Municipal. Esto es, participarán en los citados premios las primeras 8 candidaturas, por orden de registro de entrada en este Ayuntamiento.

6.- El **ACCESIT** se otorgará entre las candidaturas participantes, no pudiendo recaer en las empresas premiadas, bien en la modalidad Iniciativa o en la modalidad Trayectoria.

Artículo 5. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. Para concurrir a estos premios, será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

1.1. Instancia de solicitud de participación en los Premios (**Anexo I**).

1.2. Memoria de presentación de la empresa acompañada de los documentos justificativos que considere oportunos:

Anexo II.- Memoria Iniciativa empresarial o **Anexo III.-** Memoria Trayectoria.

1.2. Además, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Nota simple del Registro Mercantil, de Sociedades Cooperativas o de Sociedades Agrarias de Transformación, según el caso, de inscripción de la empresa y de sus representantes actuales.
- Las personas jurídicas, así como las personas que actúen en nombre de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles asimiladas, deberán acreditar la representación de la persona que actúa en su nombre, por cualquier medio válido en derecho.
- Autorización para que el Ayuntamiento de Castrillón recabe los datos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Esta petición se hará por una sola vez, de modo que si el certificado es negativo no cabe pedir más certificados, no siendo subsanable esta cuestión. (Anexo I).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

- Declaración responsable de la persona solicitante de no incurrir en causa alguna de incapacidad de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudieran haberse recibido. (Anexo I)
- Fichero de acreedores debidamente cumplimentado (Anexo IV).
- Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, actualizado al menos a la fecha de la convocatoria de estos premios.
- En el supuesto de personas trabajadoras por cuenta propia o miembros de comunidades de bienes, Informe de Vida Laboral que acredite el alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.
- Para participar en el ACCESIT**, Acreditación del número de trabajadores, mediante presentación de documento de la Seguridad Social acreditativo del número anual medio de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social en 2023.
- Para participar en el ACCESIT**, Acreditación del número de trabajadores, mediante presentación de documento de la Seguridad Social acreditativo del número anual medio de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social en la anualidad de constitución.

3. Los defectos apreciados o la falta de presentación de la documentación exigida, podrán ser subsanados en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación realizada a tal fin por los servicios municipales. Transcurrido dicho plazo, la no subsanación o corrección implicará la imposibilidad de obtener el premio.

3.- La concesión de subvenciones a los beneficiarios no genera derecho alguno en la percepción de cualquier otra ayuda o subvención en futuras convocatorias.

Artículo 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- El órgano instructor del procedimiento será la Área de Gobernanza, Concejalía Delegada Especial de Hacienda y Desarrollo Económico, a través de la Agencia de Desarrollo Local.

2. El órgano instructor emitirá el oportuno informe en el que evaluará las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas bases.

3. El órgano instructor evacuará informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones.

4.- Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios y prioridades establecidas en la convocatoria por un **Jurado constituido al efecto** que estará formado por:

Presidente: Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1 representante de Asociación de Comercio y Hostelería de Castrillón (CASTRICOM)

1 representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés

1 representante de la Unión de Comerciantes de Avilés y Comarca (UCAYC)

1 representante de Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

1 representante de Federación Asturiana de Empresarios (FADE)

1 representante de la Asociación Empresa Mujer (ASEM)

1 representante del Centro de Empresas de La Curtidora.

Secretaría: La Agente de Desarrollo Local, con voz, sin voto.

El Jurado será el órgano colegiado que evaluará las solicitudes presentadas. Se realizará una presentación del negocio, en modelo normalizado recogido como Anexo II "Memoria Iniciativa" o Anexo III "Memoria Trayectoria" (con una extensión máxima de 5 hojas en Times New Roman, tamaño 12), por cada candidato/a.

Además, se podrá proyectar el vídeo de presentación a cargo del Ayuntamiento de Castrillón, con carácter previo a la entrega de premios, en la sesión o sesiones de deliberación del Jurado. La duración media de cada vídeo presentación será determinada una vez conocido el número de participantes en los Premios.

5.- A continuación, se formulará propuesta de acuerdo que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone los premios, su cuantía, así como la puntuación obtenida y se remitirá a Intervención para la fiscalización de gasto con carácter previo a su aprobación. Dicha propuesta se mantendrá en secreto, por lo que no existirá trámite de audiencia a las personas interesadas.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón, y deberán ser presentadas a través del Registro General del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La presentación de las mismas podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación en el BOPA de estas bases, **hasta el 16 de setiembre de 2024 2024** (incluido) y deberán ir acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria (véase artículo 5).

Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Junta de Gobierno Local, procediéndose a dictar Resolución de Alcaldía, a ratificar por la Junta de Gobierno Local.

3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5.- Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Respecto al órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se estará a la distribución competencial prevista en los artículos 6 y siguientes del Capítulo II de la Ley 29/1998.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

Artículo 9. Criterios de valoración.

1.- Para los Premios

Para la concesión del **PREMIO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL**, se valorará, el liderazgo del equipo emprendedor, la originalidad de la idea empresarial, la creatividad e innovación de los procesos y/o del producto/servicio, empleo asalariado, contribución a la igualdad de género y a la integración en el empleo, otros criterios que a juicio del Jurado deban ser tenidos en consideración.

Para la concesión del **PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL**, se valorarán los logros y objetivos alcanzados, el esfuerzo de consolidación empresarial realizado, la implantación y afianzamiento de la empresa en el mercado, el impacto en la generación de riqueza en el ámbito que actúa, la competitividad y calidad de los productos y/o servicios ofrecidos por la empresa, empleo asalariado y no asalariado, contribución a la igualdad de género y a la integración en el empleo, otros criterios que a juicio del Jurado deban ser tenidos en consideración.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos.

2.- Para el Accesit

Para la concesión del **ACCESIT**, se comprobará el número medio de trabajadores del año de constitución de la actividad que desarrolla el participante, con el de la anualidad 2023, a través de los documentos de la Seguridad Social acreditativos del número anual medio de trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social en 2023 y en el año de constitución.

En caso de empate, el Tribunal, con carácter previa a la deliberación, acordará el criterio o criterios aplicables para el desempate.

Artículo 10. Abono del premio.

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

Artículo 11. Reintegro del premio.

En caso de incurrir en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, se procederá a iniciar de oficio el procedimiento de reintegro.

Artículo 12. Medios de notificación y publicación.

1. El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y, un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

2. Los actos que dispongan el otorgamiento de los premios se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castrillón, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Responsabilidades y sanciones.

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y demás normativa aplicable.

Artículo 14. Aceptación de las condiciones de la convocatoria



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

Los beneficiarios de los premios autorizan al Ayuntamiento de Castrillón a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva en la web, redes sociales, blog de imágenes, vídeos, y otros datos de las empresas o autónomos y autónomas que participen en los premios, así como las cuantías de los premios y las empresas que los han recibido.

Artículo 15.-Cofinanciación

Estos premios son financiados por el Ayuntamiento de Castrillón y Asturiana de Zinc, S.A.U.

Modelos Normalizados:

*Anexo I.- Solicitud .-Documento AUPAC DES18I10H
Anexo II.- Memoria Iniciativa.- Documento AUPAC DES18I10I
Anexo III.- Memoria Trayectoria.- Documento AUPAC DES18I10J
Anexo IV.- Ficha acreedores.-Documento AUPAC DES18I10K”*

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

7.- Expediente 6892Y: Encuentro de Bandas de Gaitas 2024: Autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada de la Banda de Gaitas de Castrillón con C.I.F.: G 74003070, solicitando autorización para la realización del Encuentro de Bandas de Gaitas que tendrá lugar el día 29 de junio de 2024, consistiendo el mismo en un desfile de las Bandas participantes que culmina en la Plaza de Europa de Piedrasblancas donde actuarán las citadas Bandas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 13 de junio de 2024 ya que, presentan el seguro correspondiente y los justificantes de no tener deudas con la Seguridad Social, el Principado de Asturias, La Hacienda Pública y el Ayuntamiento de Castrillón.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la Banda de Gaitas de Castrillón con C.I.F.: G 74003070, la realización del Encuentro de Bandas de Gaitas que tendrá lugar el día 29 de junio de 2024.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La Organización será la responsable del correcto funcionamiento del desfile y tendrá que ir una persona de la Organización encabezando y cerrando cada uno de los recorridos del desfile.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

TERCERO. – *Notificar este Acuerdo a la Banda de Gaitas, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a La Policía Local.*

Por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, se retira este asunto del Orden del Día, por imposibilidad de organizarlo en la fecha inicialmente prevista .

8.- Expediente 8304J: Hogueras de San Juan 2024: Autorización Hoguera en Salinas y Aprobación de la Memoria Técnica de la actividad

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada de la AA.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, solicitando autorización para hacer una hoguera la noche de San Juan a partir de las 22:00 horas del día 23 de junio de 2024 en la zona verde de la C/ Pablo Laloux (enfrente del edificio Miramar), consistiendo la actividad además de la hoguera en la colocación de un bar con música en directo.

Teniendo en cuenta la Memoria Técnica de la actividad redactada por D. José María Bretón Fernández, asumiendo además la Dirección Técnica de la actividad.

En vista del informe de la Policía Local de 18 de mayo, donde se exige al solicitante una serie de condicionantes para la realización de la hoguera.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 13 de junio de 2024 ya que, presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – *Autorizar a la AA.VV. Amigos de Salinas con C.I.F.: G 33129784, la realización de una hoguera la noche de San Juan a partir de las 22:00 horas del día 23 de junio de 2024 en la zona verde de la C/ Pablo Laloux (enfrente del edificio Miramar), consistiendo la actividad además de la hoguera, en la colocación de un bar con música en directo.*

SEGUNDO. – *Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:*

- *La actividad no podrá celebrarse hasta que conste expresamente en el expediente el informe técnico municipal favorable a la memoria técnica referida en el apartado tercero.*
- *La quema de la hoguera debe realizarse en un lugar alejado de las viviendas, árboles, arbustos o cualquier otro material inflamable, tendidos eléctricos, canalizaciones o depósitos de gas, etc., y a más de 100 metros de una zona de monte o matorral.*
- *Debe contar con acceso para la cuba de agua y vehículos de emergencia*
- *No se utilizarán líquidos inflamables ni combustibles sólidos de alto poder contaminante, como gomas, plásticos, envases de tetra-brik, etc.*
- *El solicitante asumirá su responsabilidad en la organización y control de la quema de la hoguera y deberá permanecer constantemente en el lugar y se encargará de su extinción total al finalizar la misma, no pudiendo abandonar el lugar hasta que el fuego esté totalmente apagado y hayan transcurrido 2 horas sin que se observen humos.*
- *El lugar en donde se realice la hoguera debe quedar en buenas condiciones de limpieza.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

- Si se levanta el viento no se iniciará la quema y, si apareciese una vez comenzado ésta, se suspenderá inmediatamente, procediéndose a apagar el fuego.

- Se extremarán las medidas de seguridad respecto a las personas participantes, manteniendo una distancia mínima suficiente, entre éstos y el fuego.

- Si en el transcurso de la quema el humo produce molestias a los vecinos de las viviendas próximas, o afecta a la circulación de vehículos por las vías públicas, se cesará de inmediato en la quema hasta que no se produzcan dichas molestias.

- En caso de riesgo de incendio, se comunicará de inmediato al 112.

- No se realizará la quema si el riesgo de incendios forestales tiene un índice de 4 ó 5.

- El horario de finalización de la actividad se fija a las 03:30 horas del día 24 de junio de 2024.

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 45 decibelios, medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor.

TERCERO. – Aprobar la Memoria Técnica redactada por D. José María Bretón Fernández, que, además, asume la Dirección Técnica de la actividad.

CUARTO. – Notificar este Acuerdo a la AA.VV. de Salinas, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a La Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 00:00 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguiente asuntos:

ÁREA DE TERRITORIO

10.- Expediente 6324J: Licencia de parcelación en Las Baragañas, Santiago del Monte.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante R.E. 4.120 de fecha 12 de marzo de 2020, por GRUPO EMPRESARIAL FOXIA S.L. con NIF B-83045757, se presenta "Segundo Modificado de parcelación de finca en cuatro lotes":

Redactores	JUAN A. CRESPO LÓPEZ-URRUTIA	Fecha	Mayo 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	03/03/2020
Ref. Visado	1284/2012 (7)		
Num. reg	4.120 de 12/03/2020		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2018	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00005853
BI(*)	4 PARCELAS RESULTANTES				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2.- Mediante R.E. 2.461 de fecha 27 de febrero de 2024, por el interesado se aporta "Anexo a modificado":

Redactores	JUAN A. CRESPO LÓPEZ-URRUTIA	Fecha	Enero 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	26/02/2024
Ref. Visado	1284/2012 (9)		
Num. reg	2461 de 27/02/2024 (expediente 1071/2012)		

3.- En el **expediente municipal relacionado 1071/2012** constan los siguientes antecedentes:

1. ACUERDO de JGL de Fecha 08 de noviembre de 2012 según el cual se concede a GRUPO EMPRESARIAL FOXIA S.L. con NIF B-83045757, AUTORIZACION Y LICENCIA DE PARCELACION.
2. ACUERDO de JGL de Fecha 26 de noviembre de 2015 según el cual se concede a GRUPO EMPRESARIAL FOXIA S.L. con NIF B-83045757, MODIFICACION DE LA LICENCIA DE PARCELACION antes señalada.
3. SOLICITUD DE REVISION DE OFICIO DE LA LICENCIA de fecha 14 de junio de 2016 por parte del DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO. (R.E. 6.129 DE 24-06-2016)
4. INFORME TÉCNICO de fecha 02 de agosto de 2.016 según el cual procede iniciar procedimiento de REVISION de OFICIO por NULIDAD de LICENCIA DE PARCELACION concedida por ACUERDO de JGL de Fecha 08 de agosto de 2012 y de MODIFICACION DE LA LICENCIA DE PARCELACION antes señalada concedida por ACUERDO de JGL de Fecha 26 de noviembre de 2015, así como proceder a la suspensión de las mismas.
5. En fecha 19 de octubre de 2.016 y R.E 9.537, tiene entrada en este Ayuntamiento, en calidad de interesado por colindante, notificación de inscripción en el Registro de la Propiedad de parcela que se describe e identifica como procedente de la parcelación mencionada en puntos anteriores.
6. INFORME TÉCNICO de fecha 08 de noviembre de 2016 según el cual la inscripción que se pretende procede de una parcelación y posterior modificación para las cuales se ha iniciado el procedimiento de REVISIÓN DE OFICIO por NULIDAD DE PLENO DERECHO, habiéndose propuesto la SUSPENSIÓN de la ejecución de ambas licencias.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

7. *RESOLUCIÓN de ALCALDÍA de fecha 14 de noviembre de 2016 según la cual, en base a los informes anteriores, se ordena el inicio del procedimiento de REVISIÓN de OFICIO por NULIDAD DE PLENO DERECHO de la LICENCIA DE PARCELACIÓN y de la MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN recogidas en antecedentes; y se ordena asimismo la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN de ambas licencias. en base al informe emitido por CUOTA en fecha 14 de junio de 2016.*
8. *En fecha 15 de diciembre de 2016, según RE 11.511, el interesado presenta ESCRITO DE ALEGACIONES, sobre la revisión de oficio de la licencia de 8 de noviembre de 2012 y sobre la revisión de oficio de la licencia de 26 de noviembre de 2015*
9. *En fecha 20 de enero de 2017, según RE 506, el segundo interesado presenta ESCRITO, entendido como alegación, según el cual se opone a la revisión de oficio de las mismas licencias, solicitando el archivo del expediente sin acordar dicha revisión de oficio.*
10. *En fecha 8 de marzo de 2017, según RE 2.312, el interesado presenta una modificación de la configuración de las parcelas resultantes de las licencias de parcelación cuya revisión de oficio se tramita; que se recoge en plano adjunto (folio 153 del expediente).*
11. *INFORME TÉCNICO de fecha 11-04-2017 según el cual procede continuar con el procedimiento de revisión de oficio y suspensión de licencias concedidas, al considerar que la alternativa propuesta no subsana la totalidad de los hechos considerados como incumplimiento de la normativa.*
12. *En fecha 8 de junio de 2017, según R.E 5.325, el interesado presenta nueva modificación de la configuración de las parcelas resultantes, que se recoge en plano adjunto (folio 161 del expte).*
13. *En fecha 08/08/2017 se emite informe técnico en el que se requiere al interesado que presente un nuevo proyecto modificado de parcelación completo.*
14. *El 14/04/2018 se incorpora el "Modificado segundo de parcelación de finca en cuatro lotes" que motiva la apertura del presente expediente y que es informado el 20 de diciembre de 2018, concluyendo la necesidad de requerir documentación al interesado que subsane los aspectos señalados en el informe.*
15. *Mediante Resolución del Alcaldía de 11 de abril de 2019, se advierte al interesado de la intención de declarar el desistimiento de la solicitud formulada si en el plazo de 10 días no se insta la continuidad del procedimiento cumpliendo las condiciones establecidas en el requerimiento efectuado con fecha a 27 de diciembre de 2018.*
16. *En fecha 30/04/2019 el interesado aporta documentación al expediente que se complementa el 12/07/2019 con la aportación de Plano 2ªM-4 de ALINEACIÓN PARA FUTUROS CIERRES.*
17. *Con fecha 05/02/2020 se emite informe técnico en el que se concluye:*

"...El denominado Plano 2ªM-4 de ALINEACIÓN PARA FUTUROS CIERRES no cuenta con visado colegial. Deberá integrarse toda la documentación gráfica y escrita en un único Proyecto de Parcelación, que quede suscrito de forma íntegra por el técnico redactor del mismo y que subsane lo señalado en el apartado 8.1 del presente informe.

Apartado 8.1. Se trata de una parcela situada en el borde exterior del Núcleo Rural, por tanto, las futuras edificaciones no podrán superar una línea paralela a la vía a que da frente trazada a una distancia de 40 metros desde su arista exterior. El círculo de 15 metros deberá inscribirse en el área de la parcela incluida dentro de la línea de edificación."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

4.- DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO:

1.	FINCAS DE ORIGEN	DE	Suelo según PGO Clasificación/ Calificación	Superficie m2
	Parcela Polígono 31	188	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) No Urbanizable (SNU)/ Interés Agrario (IA)	16.634,41 m2

Según consta en el **expediente municipal 1071/2012**: Se solicitó la PARCELACION de finca denominada "HUERTA Y PRADO DE LAS BARAGAÑAS" (En CATASTRO ANTERIOR Parcela número 188 del polígono 31), inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 1.921, Libro 441, Folio 143, **Finca nº 29.708**.

Según datos del Proyecto de PARCELACION aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2012 y de la MODIFICACION DE DICHA LICENCIA DE PARCELACION concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2015; La parcela poseía una cabida de **18.040 m²**, según datos REGISTRALES, y según datos del Proyecto de Parcelación la superficie total de la finca era de **16.635,00 m²**.

De los cuales:

- **4.464,00 m²** se situaban dentro del SNU de NR.
- **12.171,00 m²** se situaban dentro del SNU de IA.

Estableciéndose las siguientes fincas resultantes:

8.2	FINCAS RESULTADO	DE	Suelo según PGO		Superficie m2
			Clasificación	Calificación	
Finca A			No Urbanizable (SNU)	Núcleo Rural (NR)	1.259,63 m2
				Interés Agrario (IA)	442,11 m2
				TOTAL	1.701,64 m2
Finca B			No Urbanizable (SNU)	Núcleo Rural (NR)	1.492,58 m2
				Interés Agrario (IA)	483,06 m2
				TOTAL	1.975,64 m2
Finca C			No Urbanizable (SNU)	Núcleo Rural (NR)	1.323,57 m2
				Interés Agrario (IA)	315,42 m2
				TOTAL	1.638,99 m2
Finca D			No Urbanizable (SNU)	Núcleo Rural (NR)	387,07 m2
				Interés Agrario (IA)	10.930,87 m2
				TOTAL	11.318,04 m2

Con posterioridad dichas fincas resultantes fueron inscritas en el registro de la propiedad; si bien, por RESOLUCIÓN de ALCALDÍA de fecha 14 de noviembre de 2016, se ordena el inicio del procedimiento de REVISIÓN de OFICIO por NULIDAD DE PLENO DERECHO de la LICENCIA DE PARCELACIÓN y de la MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN recogidas en antecedentes; y se ordena asimismo la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN de ambas licencias; en base al informe emitido por CUOTA en fecha 14 de junio de 2016.

Visto el Acuerdo adoptado en sesión permanente de CUOTA de 26 de agosto de 2021, según el cual "siempre que la parcela resultante D no existan fines edificatorios, y dado que el resto de la actuación afecta a SNU Núcleo Rural, procede la devolución del expediente al Ayuntamiento por ser éste, competente para su tramitación."

Ante lo cual se propone la AGRUPACION de las parcelas resultantes anteriormente citadas y nueva SEGREGACIÓN, acorde con la normativa vigente.

2.	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.260,00 m2 (18,98 m2)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

			Obligada Cesión para viario Parcela A	
Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	Obligada Cesión para viario Parcela B	1.493,00 m2 (29,97 m2)
Finca 3	Parcela C	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	Obligada Cesión para viario Parcela A	1.711,00 m2 (25,00 m2)
Finca 4	Parcela D	No Urbanizable (SNU)/ Interés Agrario (IA)	Obligada Cesión para viario Parcela D	12.171,00 m2 (0,00 m2)
TOTAL				16.635,00 m2

Según consta en el Proyecto de Parcelación, **no existen edificaciones en dicha parcela matriz.**

La parcela C cuenta con una servidumbre de paso a favor de la denominada parcela D, que se materializa en una franja de 4 m de ancho en su lindero sur. **La parcela D queda condicionada a no tener fines edificatorios, dada su situación en suelo de Interés.**

Como dichas parcelas resultantes, colindan con camino público, queda reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual **dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al borde de la calzada (carretera de la red local 3º nivel, situada al este de la parcela matriz) siendo el más desfavorable de los mismos.** A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un **radio menor a 6 m.**, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición.

5.- TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 12/06/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 12/06/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia:

"(...) Según se dispone en Notas Simples Registrales adjuntas al expediente municipal 878/2018, consta la existencia de cargas trabadas sobre dos de las fincas resultantes de la anterior parcelación, a favor del Estado y a favor del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. La presente licencia se deberá entender otorgada sin perjuicio de la obligación de la propiedad de saldar previamente dichas cargas o trasladar las mismas a las nuevas fincas de plena conformidad con las Administraciones Públicas acreedoras.(...)"

- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

Consta Acuerdo de CUOTA de fecha 26-08-2021 (Expte. CUOTA 34/2019) que refleja "siempre que la parcela resultante D no existan fines edificatorios, y dado que el resto de la actuación afecta a SNU Núcleo Rural, procede la devolución del expediente al Ayuntamiento por ser éste competente para su tramitación".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística a GRUPO EMPRESARIAL FOXIA S.L. con NIF B-83045757:

LICENCIA

Objeto	AGRUPACION-SEGREGACION DE FINCAS				
Ubicación	SANTIAGO DEL MONTE	Nº		Planta	
Localidad	LAS BARAGAÑAS			C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	VARIAS Anterior parcela 188 pol 31	Pol.	31	Parcelas 317, 318, 319, 320, 321, 322
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL INTERÉS AGRARIO				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	JUAN A. CRESPO LÓPEZ-URRUTIA	Fecha	Enero 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	26/02/2024
Ref. Visado	1284/2012 (9)		
Num. reg	2461 de 27/02/2024 (expediente 1071/2012)		

- **Parcelas resultantes: CUATRO(4) PARCELAS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

9.2	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela A	1.260,00 m2 (18,98 m2)
	Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela B	1.493,00 m2 (29,97 m2)
	Finca 3	Parcela C	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) Obligada Cesión para viario Parcela A	1.711,00 m2 (25,00 m2)
	Finca 4	Parcela D	No Urbanizable (SNU)/ Interés Agrario (IA)	12.171,00 m2 (0,00 m2)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

		Obligada Cesión para viario Parcela D	
		TOTAL	16.635,00 m2

Según consta en el Proyecto de Parcelación, **no existen edificaciones en dicha parcela matriz.**

La parcela C cuenta con una servidumbre de paso a favor de la denominada parcela D, que se materializa en una franja de 4 m de ancho en su lindero sur. **La parcela D queda condicionada a no tener fines edificatorios, dada su situación en suelo de Interés.**

Como dichas parcelas resultantes, colindan con camino público, queda reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual **dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al borde de la calzada (carretera de la red local 3º nivel, situada al este de la parcela matriz) siendo el más desfavorable de los mismos.** A su vez y según establece el PGO, en su art. 367.6, ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un **radio menor a 6 m.**, por lo que las cesiones deberán cumplir también esta condición.

10.3	Nº PARCELAS	PGO Art. 391 PGO Art. 277	≤ 3 en NR Las mismas	Condición
------	-------------	------------------------------	-------------------------	-----------

Las parcelas resultantes de la segregación serán indivisibles, y como tales deben ser inscritas.

Se deberán establecer servidumbres de paso para dotar con los servicios urbanísticos exigibles a las parcelas resultantes de la parcelación y a las colindantes cuya topografía lo haga necesario por ser la alternativa económica y técnicamente más viable.

A las Parcelas resultantes A, B, y C; les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo no urbanizable/núcleo rural (SNU/NR). Art. 396 a 407.

La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:

- **Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica**, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.
- **Justificar la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica.** Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

- **Materializar la cesión gratuita al Ayuntamiento** de los terrenos exteriores a la línea de cierre definida a una distancia al borde del camino y al eje de éste de uno y cuatro metros respectivamente.
- La **parcela D** queda condicionada a **no tener fines edificatorios**, dada su situación en suelo de Interés.

La finca está sujeta a las siguientes afecciones sectoriales:

- La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 793/1976). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de **petitionario en favor del interesado**.

11. NUMERO DE PARCELAS RESULTANTES CUATRO (4)

12. AUTORIZACIÓN PREVIA DE CUOTA

Consta Acuerdo adoptado en sesión permanente de CUOTA de 26 de agosto de 2021, según el cual "siempre que la parcela resultante D no existan fines edificatorios, y dado que el resto de la actuación afecta a SNU Núcleo Rural, procede la devolución del expediente al Ayuntamiento por ser éste, competente para su tramitación."

TERCERO. - PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 4

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	4
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	4

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

11.- Expediente 7096F: Salario Social Básico 2024: Aprobación de la programación técnica y el procedimiento de selección de participantes del proyecto de incorporación social. Año 2024

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024

"El expediente 7096F, se instruye para el desarrollo del Proyecto Local de Incorporación Social destinado a colectivos de personas en riesgo y/o situaciones de exclusión social derivados de la Ley del Principado de Asturias 3/2021, del 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales que en su Art. 81 ,recoge que corresponde a los concejos, responsables de los centros municipales de servicios sociales, en el marco de los convenios de colaboración con la Administración autonómica, entre otras funciones, la elaboración y aprobación de planes locales de inclusión social, así como el seguimiento de la participación de las personas incluidas en los programas personalizados de incorporación social.

El contenido del proyecto para el presente año 2024 contempla cinco acciones formativas orientadas a favorecer la empleabilidad de las personas participantes, a promover la integración sociolaboral de las mismas y a fomentar su participación en la sociedad como ciudadanos de pleno derecho, tratando de potenciar la formación en aquellos sectores que ofrezcan oportunidades laborales actualmente. Estas actividades son "Curso de Experto en Limpieza de Inmuebles" con prácticas no laborales en empresa," "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir B", "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir D (Autobús) y el CAP Viajeros (Certificado de Aptitud Profesional) Modalidad Acelerada", cuya obtención habilita directamente para trabajar en el transporte de viajeros, "Curso de Cultura Laboral y Búsqueda Activa de Empleo" y "Curso de Operario de Almacén" que incluye la obtención de las siguientes certificaciones oficiales: -Operador de Carretillas Elevadoras de Manutención , - Operador de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal, - Seguridad y Manejo de Puente Grúa y Manipulador de Alimentos.

Además, desarrollaremos el "Proyecto Transit: Módulo de Transición formativa" dirigido a los alumnos/as que se encuentren en riesgo de abandono escolar en el IES de Salinas y que tiene por objetivo evitar el abandono temprano del sistema educativo, así como trabajar, con cada uno de ellos, la elaboración de un itinerario formativo- laboral, en función de sus intereses. Este proyecto se desarrolla en el IES de Salinas, en colaboración en todo momento con el equipo educativo y de orientación del Centro.

Igualmente, como en años anteriores, se llevará a cabo el "Proyecto de Bienestar Infantil y Juvenil" que es un programa socioeducativo dirigido a los y las menores en riesgo de exclusión social y a sus familias, que incluye seguimiento, refuerzo y apoyo escolar, realización de actividades socioeducativas complementarias y actividades de ocio y tiempo libre, para promover el desarrollo integral y la inclusión social de los y las menores en situación de vulnerabilidad. Se lleva a cabo en estrecha colaboración con los centros educativos de educación primaria del Concejo, así como con los departamentos de orientación de los mismos.

Este año, desarrollaremos específicamente una nueva modalidad del Proyecto de Bienestar dirigido a los adolescentes, que abarcará de los 12 a los 16 años y que ofrecerá el mismo esquema que el Proyecto de Bienestar Infantil y perseguirá los mismos objetivos, si bien tanto la metodología, como las acciones a llevar a cabo desde el punto de vista socioeducativo y de ocio, serán adaptadas a su etapa evolutiva.

Para la impartición de cada acción formativa se tramitará el oportuno expediente de contratación según lo establecido en la ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Las acciones formativas contenidas en este proyecto, si bien tienen a las personas perceptoras de Salario Social//Ingreso Mínimo Vital, como población preferente, se ofertan también al conjunto de personas desempleadas del Concejo o que, en el caso de estar ocupadas, los ingresos mensuales que perciben por su trabajo no superen el SMI (Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024).

Por este motivo, es preciso establecer los criterios de selección de los participantes en las actividades formativas, así como la determinación de actuaciones ante posibles abandonos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

Por todo ello, ESTA DELEGACION PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la impartición de las siguientes actividades formativas que conforman la programación técnica del Proyecto Local de Incorporación Social 2024:

- "Curso de Experto en Limpieza de Inmuebles" con prácticas no laborales en empresa" (100 horas de las cuales 60 son teórico- prácticas y 40 de prácticas no laborales en empresas).

- "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir B" 60 horas de clases grupales y 25 clases prácticas, de 45 minutos de duración cada clase, para cada uno de los 15 participantes.

- "Curso para la Obtención del Permiso de Conducir D (Autobús) y el CAP Viajeros (Certificado de Aptitud Profesional) Modalidad Acelerada (140 horas de clases teóricas grupales y 10 clases prácticas de 1 hora de duración para cada uno de los 10 participantes. Se incluyen también las primeras tasas de los exámenes (incluye tres exámenes) para la obtención del Permiso de Conducir tipo D y para la obtención del CAP (Certificado de Aptitud Profesional) para 10 personas.

- "Curso de Cultura Laboral y Búsqueda Activa de Empleo" (250 horas)

- "Curso de Operario de Almacén" de 120 horas de duración (que incluye 60 horas teórico prácticas y 60 horas de prácticas no laborales en empresa) Además la realización de la formación incluirá la obtención de las siguientes certificaciones oficiales: -Operador de Carretillas Elevadoras de Manutención , - Operador de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal, - Seguridad y Manejo de Puente Grúa y Manipulador de Alimentos.

- "Proyecto Transit: Módulo de Transición formativa" (48 horas)

- "Proyecto de Bienestar Infantil"- Apoyo socioeducativo a 20 menores, con edades comprendidas entre 6 y 11 años en riesgo de exclusión social.

- "Proyecto de Bienestar Juvenil"- Apoyo socioeducativo a 20 menores, con edades comprendidas entre 12 y 16 años en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO: Establecer los criterios de selección de los participantes para las actividades formativas que se ofertan al conjunto de personas desempleadas del concejo:

- Se establecerá un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del mismo en la página Web del Ayuntamiento de Castrillón. De igual forma, se publicarán los cursos mediante los mecanismos habituales (A través de la Concejalía de Formación y Empleo y de la Concejalía de la Mujer), la publicación en prensa local y el envío de la información mediante la aplicación TokApp para aquellas personas que se encuentren en la base de datos creada a tal efecto.

De forma excepcional, solo en el caso de que transcurrido el plazo de los 10 días hábiles para realizar solicitudes, no se hayan cubierto las plazas ofertadas de formación, podrán admitirse las solicitudes que sean registradas fuera de plazo, siempre que cumplan los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada, hasta completar las plazas ofertadas, o en todo caso, durante la primera semana de formación(a excepción del Curso para la obtención del Permiso de conducir D+CAP, que al inicio del curso, el listado de participantes debe ser comunicado tanto a tráfico como a la Consejería de Transporte, sin poder incorporar a posteriori alumnos una vez iniciada la formación).

La solicitud aparecerá publicada en la web junto con la información, y los impresos de solicitud estarán también disponibles en el propio ayuntamiento y en el centro municipal de servicios sociales.

Se indicará que, para solicitar la participación en la actividad formativa deben registrar la solicitud en el Registro Municipal. De igual forma, se indicará también que se resolverá cualquier duda tanto de forma telefónica como presencial en los servicios sociales.

Se establecerá en esa publicidad, los requisitos que deben reunir los participantes, los colectivos preferentes que serán objeto de baremación y el plazo de solicitud, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para participar y la pertenencia a alguno de los colectivos objeto de baremación si es el caso.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

Estos requisitos serán, para todas las actividades formativas:

- *Estar desempleado/a o en el caso de estar trabajando, que los ingresos percibidos por esa actividad mensualmente no superen el Salario Mínimo Interprofesional fijado para el año 2024 según recoge el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024*
- *Estar empadronado en el Concejo de Castrillón con residencia efectiva en el mismo.*

Para poder participar en algunas actividades formativas se requiere también algún requisito específico, además de los generales mencionados anteriormente, como poseer el permiso de conducir B y tener cumplidos 24 años, para poder participar en el "Curso para la Obtención del Permiso D (Autobús) y el CAP (Certificado de Aptitud Profesional) Modalidad Acelerada" o tener 18 años cumplidos para participar en el Curso para la Obtención del Permiso de Conducir B. Excepcionalmente, un alumno/a podrá acceder a la parte teórica de la formación con 17 años, siempre y cuando haya cumplido la mayoría de edad cuando finalice la parte teórica, pudiendo así realizar la parte práctica y finalizar la formación.

La documentación a presentar será:

- *Solicitud facilitada a través de la página web del Ayuntamiento de Castrillón, en el propio Registro Municipal y en el Centro Municipal de Servicios Sociales.*
- *Copia del DNI.*
- *En caso de que la persona solicitante se encuentre trabajando, deberá aportar copia del contrato de trabajo y de la última nomina percibida, para que sea posible comprobar el requisito de no superar el SMI mensualmente.*
- *En caso de mujeres víctimas de violencia de género, copia de la resolución judicial o mediante copia de la orden de protección. No obstante, quienes no puedan acreditar dicha situación por alguno de los anteriores cauces, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género.*
- *Para el "Curso para la Obtención del Permiso D (autobús) y el CAP (Certificado de Aptitud Profesional) Modalidad Acelerada" se deberá aportar por parte de los aspirantes a participar, junto al resto de la documentación, el permiso de conducir B.*

Una vez finalizado el plazo para inscribirse, se comprobará el cumplimiento de los requisitos para poder participar en el proceso. Una vez verificado el cumplimiento de estos requisitos, se aplicará una fase de concurso con el siguiente baremo de puntuación:

- *Perceptores del Salario Social Básico// Ingreso Mínimo Vital - 15 puntos*
- *Beneficiarios de otras Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales-10 puntos*
- *Mujeres víctimas de violencia de género- 9 puntos*

- *Antigüedad o periodo de inscripción como parado en la Oficina de Empleo*
Hasta un año de antigüedad- 4 puntos
Entre uno y dos años- 5 puntos
Más de dos años de antigüedad- 6 puntos

- *Mayores de cuarenta y cinco-3 puntos*
- *Jóvenes menores de 30 años- 3 puntos*

- En caso de que una misma persona pertenezca a más de un colectivo objeto de baremación la puntuación del concurso será la suma de ellos.

-La suma de la puntuación del concurso determinará el orden de acceso a los cursos y serán seleccionados para participar en ellos las primeras personas que figuren en la lista hasta completar las plazas disponibles en cada curso.

-En caso de empate en las puntuaciones finales, se dirimirá atendiendo a la mayor



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

antigüedad como parado en la Oficina de Empleo. De persistir el empate se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra establecida por la Comunidad Autónoma para estos efectos.

-Una vez valorados los participantes, según el baremo establecido en el presente acuerdo, el proceso se resolverá mediante Resolución de Alcaldía en la que se detallarán los participantes por orden de puntuación y se incluirán a su vez los excluidos por no cumplir requisitos.

- La Resolución de Alcaldía en la que figuren las personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y del Centro Municipal de Servicios Sociales, así como en la página Web municipal, en los días posteriores a la selección, así como la fecha de inicio y el lugar donde se impartirá el curso.

Contra dicha Resolución, se podrán interponer los recursos previstos a tal efecto, en la Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: *Establecer criterios de actuación ante los eventuales abandonos por parte de los participantes de las actividades formativas propuestas, que puedan surgir, atendiendo a las peculiaridades de cada acción formativa:*

- Las posibles bajas de los alumnos, serán cubiertas por las personas que correspondan en las bolsas de aspirantes que no hayan obtenido plaza de cada curso, siempre que la persona que abandona, no haya superado el 25% de la carga lectiva a excepción del Curso para la Obtención del Permiso D (autobús) y el CAP (Certificado de Aptitud Profesional), que es de asistencia obligatoria inspeccionado por la Consejería de Transportes del Principado de Asturias y no se contemplan sustituciones.

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, a la Agencia de Desarrollo Local y al Equipo Territorial de Servicios Sociales Área III de la Consejería de Bienestar Social."*

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

12.- Expediente 9095H: Día del Socio en San Juan de Nieva 2024: Autorización y aprobación Memoria Técnica

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada de la AA.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910, solicitando autorización para la celebración del Día del Socio en San Juan de Nieva el día 23 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de junio de 2024 ya que, presentan los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 29



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10018P

Castrillón; los estatutos, donde se dice que la entidad puede realizar espectáculos públicos y actividades recreativas; el programa; el plano de situación; el seguro que cubre la actividad y el recibo de pago del mismo; el certificado de instalación eléctrica; la Dirección Técnica de la actividad a cargo de D. José María Bretón Fernández y que presenta la documentación requerida para la instalación del Hinchable Isla del Tesoro, del Hinchable Lapiceros y del Hinchable Campo de Fútbol:

- Justificantes de la empresa de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.
- Seguro de responsabilidad civil y recibo de pago.
- Compromiso de correcto montaje.
- Certificados de Revisión Anual.

En vista de la Memoria Técnica redactada por D. José María Bretón Fernández, asumiendo también la dirección técnica de la actividad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a la AA.VV. El Espartal con C.I.F.: G 74236910, la celebración del Día del Socio en San Juan de Nieva el día 23 de junio de 2024 en la pista deportiva de la localidad.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- La actividad no podrá celebrarse hasta que conste expresamente en el expediente el informe técnico municipal favorable a la memoria técnica referida en el apartado tercero.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Se deberá ordenar el desmontaje de las atracciones hinchables si se supera la velocidad de 28 km por hora.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra:
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de las instalaciones del evento.
 - ✓ Certificado Técnico de correcto montaje de las atracciones de feria.
 - ✓ Certificado de la instalación eléctrica sellado por industria.

TERCERO. - Aprobar la Memoria Técnica redactada por D. José María Bretón Fernández para la realización de la actividad.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo a la AA.VV. El Espartal, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas y a La Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
24/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AAMR RMTX V9RD VFQX

Acta Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2024 - SEFYCU 1695

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 29